

RAWSON, 3 de Junio de 1981.

EXPEDIENTE Nº

493-P-81

VISTO:

Que por el presente expediente, la Directora del Jardín de Infantes / "Rayito de Sol" de Puerto Madryn, gestiona autorización para su habilitación oficial, y:

CONSIDERANDO:

Que a su pedido agrega la nómina del personal que tendrá a su cargo la atención de los alumnos;

Que también agrega plano de la planta del edificio de calle Moreno 333 de Puerto Madryn, sede para el funcionamiento del Jardín, aprobado por la Municipalidad de Puerto Madryn;

Que ha tomado intervención la Supervisión Técnica General y la Supervisión Seccional de Trelew sin formular objeciones;

Que el pedido encuadra en las exigencias de los artículos 11º, 12º y 13º del Reglamento de Escuelas Particulares;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º) INSCRIBIR y AUTORIZAR de conformidad con lo establecido por / los artículos 11º, 12º y 13º del Reglamento de Escuelas Particulares aprobado por Resolución Nº 313/60, el funcionamiento de un Jardín de Infantes dirigido por la docente María Elena Moyano de Piccolini / que girará con el nombre "Rayito de Sol", instalado en la calle Moreno 33 de Puerto Madryn.

Artículo 3º) REGISTRESE, tome conocimiento la Supervisión Técnica General, siga a Estadísticas y Censos y cumplido ARCHIVESE.

LIDIA ESTHER ROMERO
SUPERVISORA TÉCNICA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROF. ILEANA BERTHA VILAS
INTERVENTORA INTERINA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución Nº 850.

R.G.

ES COPIA